



# *Academia de la Magistratura*

**“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**

## **RESOLUCIÓN N° 05-2021-AMAG-CD**

*Lima, 01 de junio de 2021*

### **VISTOS:**

*El Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, en sesión de fecha 31 de mayo del 2021, y estando al resultado de la votación por unanimidad efectuada por los señores del Pleno del Consejo Directivo, en la citada sesión, y;*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía administrativa, académica y económica;*

*Que, el Pleno del Consejo Directivo, es el más alto órgano de gobierno de la Academia de la Magistratura. Está integrado por siete consejeros, tres designados por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, dos por la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público, uno por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, y uno por la Junta Nacional de Justicia;*

*Que, de conformidad con el artículo 9° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, se establece que el Presidente del Consejo Directivo y el Vicepresidente son elegidos por la mayoría del número legal de sus miembros por un período de dos años;*

*Que, el Pleno del Consejo Directivo tiene a su cargo los lineamientos de gobierno institucional y está representado por su Presidente; cuyas funciones, en caso de ausencia de este último, tal como lo señala taxativamente el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, serán asumidas y estarán a cargo del Vicepresidente del Consejo Directivo;*

*Que, mediante el Acuerdo del visto, el Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, por unanimidad, acordó proclamar al señor abogado, Jorge Luis Sosa Quispe, representante de la Junta de Decanos de los*

*Colegios de Abogados del Perú como Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura;*

*Que, estando al referido Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo y de conformidad con el Estatuto de la Academia de la Magistratura, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;*

*En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **PROCLAMAR**, por unanimidad, al señor Jorge Luis Sosa Quispe, consejero representante de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, como Vice Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de Ley.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Dr. CARLOS GIOVANI ARIAS LAZARTE**

*Presidente del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura*